



N° 0086-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. LEY N° 31794

Objeto:

Ley que reconoce y promueve los negocios de preparación o venta de dulces tradicionales como microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Establece un marco normativo para el reconocimiento y promoción de negocios de preparación o venta de dulces tradicionales elaborados de manera artesanal, manufacturada o a nivel de subsistencia como microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública, con el fin de garantizar su bienestar social, comercial, económico, turístico y gastronómico.
- Dispone que los gobiernos locales suscriban convenios de cooperación con las asociaciones de expendedores de dulces tradicionales en la vía pública dentro de su jurisdicción, en el marco de acciones que contribuyan a un desarrollo integral, sostenible y ordenado de la comunidad en armonía con las normas para el cuidado del medio ambiente y del ornato de la ciudad.
- Dispone que los gobiernos locales regulen el comercio de los dulces tradicionales como microempresas generadoras de autoempleo productivo en la vía pública, estableciendo para tal efecto, dentro de su jurisdicción, los mecanismos de registro, control, salubridad, capacitación y fomento de capacidades que garanticen un servicio de calidad. Los gobiernos locales, dentro del plazo de noventa días calendario, regularán lo dispuesto vía ordenanza municipal.
- Declara el último sábado de abril de cada año Día Nacional de los Dulces Tradicionales, por lo que las entidades competentes, en todos los niveles de gobierno, promueven actividades para su difusión, promoción y desarrollo de forma directa.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE TURISMO.



2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 197-2023-MINAM

Objeto:

Modifican la R.M. N° 242-2019-MINAM, que aprueba la Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 242-2019-MINAM, el cual queda redactado en los siguientes términos:
 - "Artículo 1.- Aprobar la Lista Sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente de acuerdo al siguiente detalle:
Política Nacional del Ambiente, Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Política Nacional de Glaciares y Ecosistemas de Montañas.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL.

3. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000151-2023-VMPCIC/MC

Objeto:

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a cien bienes culturales muebles repatriados de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a cien bienes culturales muebles repatriados de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.